

Viernes, 21 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º del artículo 17 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, queda elevado automáticamente a definitivo, y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor que es el siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria

- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

A). Tarifas utilización piscina municipal.

Entradas: importe en euros.

Edades	Días laborables	Sábados y domingos.
Menores de 3 años	Exentos	Exentos
Mayores de 3 años	3	3,50

Abonos: importe en euros.

Abono de temporada: 30 euros.

Abono familias numerosas: 25 euros.



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0138

Viernes, 21 de julio de 2017

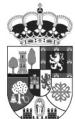
Abono familias en las que el cabeza de familia sea parado de larga duración: 25 euros.

La acreditación de la condición de familia numerosa se realizará mediante la aportación a la solicitud de fotocopia del libro de familia numerosa en vigor y la situación de parado de larga duración, mediante certificación del Centro de Empleo en al que se haga constar que el interesado se encuentra inscrito como desempleado, al menos, un año de forma ininterrumpida

Puerto de Santa Cruz, 11 de julio de 2017

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 11889